

Ordena TEPJF investigar a corcholatas

Se determinará si hubo actos anticipados de campaña en mitin en Toluca en 2022

SUCESIÓN  2024

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó investigar nuevamente las declaraciones de las *corcholatas* de Morena en un mitin en Toluca, Estado de México, el año pasado, para determinar si existieron actos anticipados de campaña y vulneración al principio de imparcialidad.

La Sala Especializada del TEPJF había declarado la inexistencia de estas infracciones; sin embargo, aprobó por unanimidad que se realice un nuevo análisis del caso.

Lo anterior ocurrió al considerar que “se requirió de elementos adicionales no previstos por la normativa o doctrina jurisprudencial de la Sala Superior, por lo que deberá analizar nuevamente las expresiones denunciadas”.

La denuncia se realizó contra la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia

Sheinbaum; el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, y el canciller Marcelo Ebrard por su participación en un evento en Toluca, Estado de México, el 12 de junio de 2022.

El evento se realizó en el marco del arranque de los procesos electorales en Coahuila y Estado de México, previamente a la definición de los candidatos a la gubernatura.

En su análisis, la Sala Especializada determinó que las expresiones de las *corcholatas* pudieron trascender a la ciudadanía, ya que se realizaron en la explanada del Teatro Morelos en Toluca, Estado de México, y se difundieron en redes sociales.

No obstante, señaló que

no se acreditó una sistematicidad, por lo que no existen elementos suficientes para afirmar que el evento forme parte de una estrategia de promoción anticipada a partir de una planificación coordinada, con objetivos claros y predefinidos.

Admiten queja contra el secretario Adán Augusto

La Sala Superior del TEPJF ordenó al INE admitir una queja contra el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, por presuntamente buscar posicionarse de cara a la elección presidencial de 2024.

El secretario de Gobernación fue denunciado por la distribución física y digital del periódico *Agosto del pueblo*, que en opinión del denunciante constituye una “estrategia encubierta de marketing político” previa al proceso electoral federal.

Sin embargo, el INE desechó la denuncia al considerar que fue un ejercicio legítimo de libre expresión. ●



Claudia Sheinbaum, Adán Augusto López y Marcelo Ebrard participaron en una “asamblea informativa” en Toluca en 2022.

AMLO, responsable indirecto de difundir propaganda en revocación de mandato: TEPJF

GEORGINA SALDIERNA

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó ayer que el presidente Andrés Manuel López Obrador es responsable indirecto de que en la conferencia matutina del 7 de marzo de 2022 se haya divulgado propaganda gubernamental durante el proceso de revocación de mandato, lo que está prohibido.

De cara a los próximos comicios locales y federales, exhortó al jefe del Ejecutivo federal a no difundir propaganda gubernamental y mantener una postura neutral.

Los magistrados revocaron una sentencia de la sala regional especializada que señaló que el mandatario no tenía responsabilidad indirecta en la difusión de propaganda gubernamental en la rueda de prensa porque no tenía conocimiento previo de que los titulares de Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader) se referirían al crecimiento del programa gubernamental de producción y entrega de fertilizantes.

El proyecto de sentencia aprobado destaca que López Obrador tuvo conocimiento previo de que el tema de los fertilizantes sería abordado y estuvo en posibilidad de asegurar que no se difundiera propaganda gubernamental, sin haberlo hecho.

La sala superior confirmó además que el Sistema Público de Radiodi-

fusión del Estado Mexicano divulgó de manera ilegal propaganda gubernamental al haber transmitido de manera íntegra la citada rueda de prensa, sin considerar que debido a su naturaleza de órgano descentralizado tenía mayor deber de cuidado.

La queja contra López Obrador y los titulares de Pemex y la Sader fue interpuesta por el PAN y el PRD.

Por otra parte, ordenó a la sala especializada volver a analizar si Claudia Sheinbaum, jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y los secretarios de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, y Gobernación, Adán Augusto López, cometieron actos anticipados de campaña en un acto en Toluca el 12 de junio de 2022. Estimó que la sentencia previa de carácter absolutorio se basó en elementos no previstos por la normativa o la doctrina jurisprudencial.

En dicho fallo, la sala especializada argumentó que los aspirantes a la candidatura presidencial de Morena no realizaron actos anticipados de campaña ni violentaron el artículo 134 constitucional, el cual prohíbe el uso de recursos públicos para la promoción personalizada, toda vez que no cometieron conductas sistemáticas y planificadas.

La sala superior también ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) admitir una queja contra Adán Augusto López por presuntamente buscar posicionarse de cara a las elecciones de 2024 con el periódico *Agusto del Pueblo*.

REFORMA

Exhorta Trife a Ejecutivo neutralidad por comicios

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Twitter

El Tribunal Electoral federal exhortó al Presidente Andrés Manuel López Obrador a asumir una postura neutral en las elecciones del Estado de México y Coahuila, a realizare el próximo 4 de junio.

Los magistrados de la Sala Superior aprobaron el proyecto del presidente del Tribunal, Reyes Rodríguez, para revocar la resolución de la Sala Especializada, que determinó que el Presidente no es culpable de lo que digan los servidores públicos que asisten a la mañanera.

Consideraron que el Mandatario sí es responsable de lo que ahí se diga, pues dichos ejercicios son encabezados por él, por lo que debe cuidar lo que ahí se difunde.

“Esta Sala Superior desta-

ca que el Presidente de la República, como titular del Poder Ejecutivo Federal, tiene un deber especial de cuidado en el ejercicio de sus funciones, particularmente en relación con la obligación de emplear de forma imparcial los recursos públicos que tiene bajo su responsabilidad”, advierte el resolutive.

“Se debe hacer del conocimiento del Presidente de la República la presente resolución, por conducto de su Consejería Jurídica, que si bien está referida al proceso de revocación de mandato, ello no es impedimento a efecto de que se le exhorta para que se abstenga de reiterar conductas como las denunciadas, de modo que mantenga una postura imparcial durante el desarrollo de las próximas elecciones”.

COMICIOS**Presidente sí hizo
propaganda: TEPJF**

La Sala Superior del TEPJF decidió, por unanimidad de votos, que el presidente Andrés Manuel López Obrador es responsable indirecto de difundir propaganda gubernamental en periodo prohibido, por lo que lo exhortó a mantener la neutralidad en los próximos procesos electorales.

Los magistrados determinaron que durante la revocación de mandato, el año pasado, el mandatario nacional no impidió que los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como el de Petróleos Mexicanos (Pemex) mencionaron programas de Gobierno en una conferencia *Mañanera*. **/24HORAS**